



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.**  
Medellín, veintidós de julio de dos mil veintiuno

Radicado 2020-228

Se accede a lo solicitado por el apoderado actor mediante escrito que antecede; en consecuencia, se autoriza la notificación al demandado en el Kilómetro 5 vía Carepa corregimiento el Reposo (Departamento de Policía Urabá).

En cuanto a que el despacho realice la llamada al celular que se aporta, no se accede por improcedente, toda vez que es la parte la que debe allegar todos los datos de contacto y ubicación de la persona que pretende notificar.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.